

DECISIÓN (PESC) 2022/668 DEL CONSEJO**de 21 de abril de 2022****por la que se modifica la Decisión (PESC) 2021/2032 relativa a una medida de asistencia en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para apoyar a las unidades militares formadas por la Misión de Formación de la UE en Mozambique**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 41, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 19 de noviembre de 2021, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2021/2032 ⁽¹⁾, que estableció una medida de asistencia con un importe de referencia financiera de 40 000 000 EUR (en lo sucesivo, «importe de referencia financiera») destinada a cubrir la financiación de la provisión de equipos no diseñados para producir efectos letales y suministros a las unidades de las fuerzas armadas mozambiqueñas que vayan a ser formadas por la Misión de Formación de la UE en Mozambique (EUTM Mozambique).
- (2) El importe de referencia financiera es suficiente para proveer los equipos no diseñados para producir efectos letales y suministros a que se refiere el artículo 1, apartado 3, de la Decisión (PESC) 2021/2032 a cinco de las once unidades de las fuerzas armadas mozambiqueñas que vayan a ser formadas por la EUTM Mozambique durante el período 2021-2023. Para responder a las necesidades de las seis unidades restantes debe incrementarse en 45 000 000 EUR el importe de referencia financiera.
- (3) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2021/2032 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión (PESC) 2021/2032 se modifica como sigue:

1) En el artículo 1, el apartado 4 se sustituye por el texto siguiente:

«4. La duración de la medida de asistencia será de treinta y seis meses a partir de la fecha de celebración del contrato entre el administrador de las medidas de asistencia en su calidad de ordenador y la entidad a que se refiere el artículo 4, apartado 2, de conformidad con el artículo 32, apartado 2, letra a), de la Decisión (PESC) 2021/509.».

2) En el artículo 2, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos relacionados con la medida de asistencia será de 85 000 000 EUR.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 21 de abril de 2022.

Por el Consejo
El Presidente
J.-Y. LE DRIAN

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2021/2032 del Consejo, de 19 de noviembre de 2021, relativa a una medida de asistencia en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para apoyar a las unidades militares formadas por la Misión de Formación de la UE en Mozambique (DO L 415 de 22.11.2021, p. 25).